

Expansión.com Jueves, 21 de Enero de 2010
Haga Expansión.com su página de inicio | Agregar a favoritos

[PORTADA](#) | [INVERSIÓN](#) | [EMPRESAS](#) | [ECONOMÍA](#) | [OPINIÓN](#) | [MULTIMEDIA](#) | [JURÍDICO](#) | [FUNCIÓN PÚBLICA](#) | [CATALUNYA](#) | [EMPRESA Y MUJER](#) | [EMPLEO](#) | [BLOGS](#) | [Foros](#)

Principal Encuentros Debates

IBEX 35: 11.635,10 (-0,63) Valores: ABENGOA 21,975 (-1,46%) | ABERTIS 14,930 (-0,93%) | ACCIONA 90,800 (-0,02%) | ACERINOX 14,675 (-1,05%) | ACS 35,160 (-1,29%) | ARCELORMITTAL

RSS | Promociones | Registro de usuario | conectar | Buscar... en Google en Hemeroteca BUSCAR CON IBERDROLA

ENCUENTRO **¿Qué cambios fiscales afectan a los fondos en 2010? Pregunte a Ángel Martínez-Aldama, de Inverco**

Punto de Encuentro



Observatorio Inverco
Ángel Martínez-Aldama, director del Observatorio Inverco, responde a sus dudas sobre fondos

¿Qué cambios ha sufrido la fiscalidad de los fondos con el inicio del nuevo año? ¿Cuáles son las ventajas de invertir en fondos? ¿Qué aspectos hay que tener en cuenta antes de invertir en fondos y planes de pensiones? Ángel Martínez-Aldama, director del Observatorio Inverco, responde a sus preguntas sobre fondos de inversión y planes de pensiones el jueves 21 de enero entre las 10 y las 12 de la mañana.

Más leído

1. Renfe diseña un AVE 'low cost' para dominar el transporte en España
2. Una de cada cuatro cajas se queda sin margen para emitir cédulas
3. Telefónica reactiva ofertas tras desplomarse en ADSL
4. Las renovables denuncian el caos en el cobro de las primas
5. Emilio Botín doma el 'cavallino' más rojiblanco

DESPEDIDA

Enviado por: Ángel Martínez-Aldama (13:56 21/01/2010)

Muchas gracias a los lectores de Expansión.com por sus numerosas preguntas. Espero haber sido útil y quedo a vuestra disposición para próximos encuentros.

Buenos días. ¿No cree que ya va siendo hora de mejorar fiscalmente la tributación de los planes de pensiones, más aún teniendo en cuenta las dudas sobre la evolución a medio y largo plazo de las pensiones públicas? ¿Esperan alguna modificación en este sentido desde Inverco? Muchas gracias

Enviado por: Raúl García (12:50 21/01/2010)

La reforma de 2007 introdujo importantes mejoras en los Planes de Pensiones: permitió una total flexibilidad en el rescate de las prestaciones y permitió que los jubilados puedan seguir haciendo aportaciones deducibles en IRPF para su propia jubilación. Sin embargo, y dado que el impuesto del IRPF es dual (es decir unos ingresos tributan al marginal (rendimientos del trabajo) y otros a un tipo fijo (rendimientos del ahorro), no tiene justificación técnica que los rendimientos generados por las aportaciones realizadas durante toda la vida laboral del trabajador tributen al marginal en lugar de a este tipo fijo (19% ó 21%), separando así la tributación de esos rendimientos de la de las aportaciones (que tributarían al marginal). Esperamos que esta modificación pueda realizarse en un futuro próximo.

Buenos días. ¿En qué medida cree que ha afectado a la industria lo sucedido con casos como los de Madoff y Lehman Brothers, y cuánto tiempo cree que tardarán en disiparse las dudas que generaron? Gracias

Enviado por: Ignacio Asenjo (12:24 21/01/2010)

El fraude de Madoff y la quiebra de Lehman Brothers desde luego no fueron positivos para el sector financiero en general, ni para el de Fondos de Inversión en particular. No obstante, es importante destacar que las inversiones de Madoff que tenían los Fondos de Inversión españoles era, como señaló la CNMV, tan sólo del 56,5 millones, es decir un 0,03% de su patrimonio. Precisamente la ventaja de los Fondos de Inversión frente a otros productos financieros, al no poder invertir más de un 5% de su patrimonio en un único emisor, evita que un fraude o quiebra de un emisor implique la pérdida de la inversión total del partícipe. Esta y otras ventajas de los Fondos de Inversión (liquidez, inversión mínima muy baja, traspasos, no tributación hasta el momento del reembolso, acceso a mercados extranjeros, y costes reducidos, etc.) permiten que los Fondos sean el vehículo idóneo para las inversiones.

Buenos días Sr. Martínez, he traspasado hace unos días el capital de variable nacional que tengo (15%) y el de renta fija nacional 85% a uno de renta fija zona euro que obtuvo muy buena rentabilidad en el 2009 (6,21%). ¿Cree aconsejable estar posicionado en un fondo de estas características durante el 2010 o me aconseja otro distinto manteniendo el mismo perfil conservador? Entiendo que aconsejará diversificar pero tengo invertido en acciones directas y no sería posible a día de hoy. Gracias y un saludo

Enviado por: Benjamín (11:18 21/01/2010)

Por el tipo de inversiones que tiene, su perfil parece ser el de un inversor moderado, orientado a la renta fija con alguna exposición a la renta variable. Las estimaciones para 2010 sitúan un primer semestre positivo para la renta variable, y el resto del año dependerá del mantenimiento o no de los estímulos monetarios (liquidez e inversiones públicas). Lo importante es que las inversiones se adecúen al perfil del inversor, y no el perfil del inversor a la mayor o menor rentabilidad esperada de una inversión.

Buenos días, señor Martínez-Aldama. ¿Qué diferencias esenciales, y qué ventajas para los inversores, existen entre los fondos inmobiliarios tradicionales y los REITS? En cualquier caso, no cree que los problemas surgidos en los últimos tiempos con los fondos inmobiliarios podrían haberse previsto con antelación, y haber evitado todo lo sucedido? Gracias por su atención.

Enviado por: I. Domínguez (11:14 21/01/2010)

La diferencia básica entre los Fondos Inmobiliarios (FII) y los REITS (en España llamados SOCIMIS) estriba en que los segundo cotizan en Bolsa y los Fondos no. Por lo tanto, en un caso la liquidez la facilita el mercado y para los FII, la Gestora (al menos una vez al año).

Las posibilidades de inversión son las mismas y la valoración de sus activos para los FII las establecen los tasadores y para los REITS los inversores en función de la oferta y demanda, con revalorizaciones o descuentos sobre el nominal.

Los inversores no deben olvidar que los FII (y los REITS) tienen que invertir un mínimo de 70% de su patrimonio en inmuebles, por lo que en caso de solicitudes de reembolso superiores a la liquidez del Fondo, éste tiene que suspenderlos transitoriamente, tal y como establece la legislación. Por ello, no debe invertirse en este tipo de Fondos todo el ahorro disponible, sino tan sólo una parte del mismo. En Alemania hace dos años surgió esta misma situación y ahora los FII están teniendo suscripciones positivas.

Mi empresa tiene actualmente un excedente de liquidez de 50 mil ¿Y en unos meses tendrá otros 50 mil? Si se cumple las previsiones que hemos realizado. Este dinero no lo necesitaremos a CP, por lo que deseamos obtener una buena rentabilidad sin asumir riesgos. Tenemos la propuesta de comprar Sabadell BS rendimiento empresa...

¿Es una buena opción invertir en fondos de este tipo o debemos valorar otras alternativas, siempre desde un punto de vista conservador? Gracias

Enviado por: Manuel Sánchez Díaz (11:05 21/01/2010)

Los Fondos de Renta Fija a corto plazo son una buena opción para invertir sin riesgos. Es previsible que los tipos de interés en Europa se mantengan en los niveles actuales, al menos en el primer semestre, por lo que la rentabilidad media de esta categoría de Fondos estaría en torno al 1%. No obstante, aquellos Fondos que inviertan en deuda de empresas a corto plazo podrían obtener rentabilidades algo superiores, si bien habrá que estar muy atentos a la solvencia de esas empresas.

Buenos días, el otro día leí en la prensa que las gestores estaban subiendo las comisiones de los fondos ¿es cierto?, y por otro lado, quería también saber si cobran más comisión las gestoras españolas o las extranjeras.... Gracias.

Enviado por: Domingo Escudero (10:55 21/01/2010)

España es el único país de la OCDE en el que está limitada la comisión de gestión de Fondos de Inversión (hasta un máximo 2,25% del patrimonio). Desde 1994 hasta 2008, últimos datos analizados por INVERCO, la comisión media ponderada ha descendido un 40,5% y sólo en 2008 un 6,7%, quedando fijada en el 0,97%, comisión que retribuye no sólo la gestión sino también la distribución y la administración.

En la mayoría de los países de la Unión Europea las gestoras no sólo cobran comisión de gestión sino también de suscripción y de reembolso (en España aunque las Gestoras pueden cobrar estas dos comisiones, hasta un importe máximo del 5% de la inversión), en la práctica no lo están haciendo salvo para casos concretos de garantizados o Fondos de renta variable para proteger a los partícipes que ya están en el Fondo. Por lo tanto si tenemos en cuenta las tres comisiones (gestión, suscripción y reembolso) las Gestoras españolas son más baratas que el resto de las europeas. Además, el cobro de una única comisión permite que los traspasos puedan ser una realidad para los partícipes.

¿Qué sentido tiene que me exijan un plan de pensiones al contratar mi hipoteca, tal y como están las cosas, cuando solo tengo 30 años?

Enviado por: Romero (10:39 21/01/2010)

La contratación de una hipoteca no debe llevar consigo la obligación de contratar otro producto financiero, como pueda ser un Plan de Pensiones. No existe normativa alguna que obligue a ello.

Buenos días, ¿qué garantías presentan los fondos de inversión en caso de quiebra de alguna de las entidades que intervienen en ellos? Gestora, depositaria, etc... Muchas gracias.

Enviado por: gorka (10:36 21/01/2010)

Los Fondos de Inversión constituyen patrimonios separados cuyos propietarios son los partícipes, y no las gestoras o los depositarios. Por este motivo, la eventual quiebra de una gestora o de un depositario no tiene ningún efecto sobre la situación patrimonial de los partícipes de los fondos, que seguirán siendo propietarios de la parte proporcional del patrimonio del fondo que corresponda a su participación. Además, su valor no se verá afectado por dichas quiebras, pues éste depende exclusivamente de la evolución en el mercado de los activos que componen su cartera. No obstante, si una gestora o un depositario llegaran a quebrar, la normativa contempla un procedimiento para sustituirlos, supervisado por la CNMV. Como consecuencia de dicho procedimiento, la gestión o custodia de los activos del Fondo se encomendaría a otras gestoras o depositarios inscritos en los registros de la CNMV y cuya situación patrimonial les permita hacer frente a sus funciones. No obstante, la CNMV y el Banco de España vigilan continuamente la solvencia de estas entidades, adoptando, en su caso, medidas ex-ante para evitar estas situaciones.

¿Por qué las SIMCAV tributan al 1% en el impuesto de sociedades y sin embargo los salarios de los trabajadores tributan a una media de entre un 18% y un 27% en el IRPF? ¿Cuándo se va a poner coto a los paraísos fiscales?

Enviado por: manolo (10:32 21/01/2010)

Las SICAV españolas, al igual que los Fondos de Inversión españoles efectivamente tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Pero además sus inversores tributan al 19% (o al 21%) en el IRPF o al tipo vigente en el Impuesto sobre Sociedades cuando venden sus acciones o participaciones, exactamente igual que cualquier inversor que venda acciones o bonos u obtenga dividendos o intereses.

Por lo tanto no hay ningún privilegio fiscal para los accionistas de las SICAV. No hay que olvidar que el ahorro generado por las familias y empresas ya ha tributado previamente el IRPF o en el Impuesto sobre sociedades, por lo que todos los países establecen niveles de tributación al ahorro inferiores (tipo fijo inferior al marginal del IRPF o incluso tributación cero) al que existe para las rentas del trabajo. Si España no siguiera esta línea, el ahorro se canalizaría legalmente a otros países con niveles inferiores de tributación. Por último, nuestras autoridades deben fomentar fiscalmente el ahorro doméstico para financiar nuestro desarrollo económico, siendo como somos un país deficitario en ahorro que nos obliga a "importarlo" capital.

¿Cómo valora el sector de los fondos los cambios fiscales introducidos este año?

Enviado por: Esteban (10:21 21/01/2010)

La subida de impuestos al ahorro, que afecta a los rendimientos de Fondos, depósitos, seguros, acciones, Deuda Pública, vivienda, etc., no es buena para promover el ahorro doméstico, sobre todo en momentos como los actuales en que es más necesario como consecuencia de las fuertes emisiones del sector público en muchos países del mundo, y por supuesto en el nuestro.

Para rendimientos hasta 6.000 euros se incrementa del 18% al 19%, y para rendimientos superiores al 21%. No obstante, este nuevo nivel de tributación debería favorecer a aquellos productos como los Fondos de Inversión, que permiten diferir el pago de impuestos hasta que el partícipe decida reembolsar y además permiten traspasar a otros Fondos difiriendo el pago de impuestos.

Buenos días. En un momento en el que las rentabilidades de la renta fija pública bordean mínimos históricos, ¿Qué atractivos encuentra en invertir en fondos de renta fija en lugar de hacerlo en depósitos bancarios?

Muchas gracias

Enviado por: Antonio López (10:09 21/01/2010)

La inversión a través de Fondos permite, por un lado diferir el pago de los impuestos hasta el momento que el partícipe decida invertir y por otro poder traspasar esa inversión a otro Fondo u otra categoría de Fondo sin tributación fiscal. Por lo tanto los Fondos presentan dos ventajas adicionales.